

de las dos Custodias del Real Convento de la Visitacion, lo cierto es que el mismo Amandi practicó diligencias contra reos de este robo (del que empecé á conocer en 2 de Febrero de este presente año) desde el 8 al 22 del mismo mes, y que V. S. mismo me ha dicho en repetidas ocasiones que en el proceso contra Matías Hispano, á quien prendieron unos Alguaciles con tropa, nada habia relativo al robo de las Custodias; pues habiendo yo entendido desde el mismo instante que trajeron á dicho Hispano preso, que éste decia algo con referencia á dicho robo, le pedí me lo franquease para examinarlo si acaso resultaba ser cierto, y no contento con ello repetí recado aquella misma noche con mi Escribano y de la causa Carlos Isunza, que podria certificarlo, y habré de mandarle lo haga si la necesidad lo exige; me repitió V. S. lo mismo, añadiendo *que era V. S. hombre de bien, que yo era su amigo, y que si algo hubiera ya lo habria avisado*; despues de lo cual no he cesado de insistir con V. S. sobre el asunto, habiendo recibido las mismas respuestas: y bien que la prision de Alonso se haya hecho en virtud de otro exhorto librado por V. S. á Zaragoza, aunque no dice V. S. con qué motivo ni por qué delacion, precisamente ha de ser muy posterior al mio de 5 de Febrero, que como he dicho cumplimentó D. Rafael Amandi en 8 del mismo, y empezó el Juez requerido en el asunto por haberlo sido con dicho mi exhorto; y que siendo accidental que V. S. empezase causa por otros excesos contra Hispano, y que este supiese el robo de las Custodias é igualmente haberse encontrado en los secretos

de la calesa parte del cuerpo de delito, de que desde el principio tengo yo otra parte, soy sin duda el Juez privativo de esta causa, á quien por la ley, digna de observancia como todas, corresponde, no solamente que V. S. me remita cuanto tenga coherencia con ella, sino es cuantas correspondan á los reos de la misma, aún cuando haya otros de otras sin complicacion con aquella, siempre que en estas resulte culpa contra los robadores de las Custodias; y que no pudiendo la Sala haber acordado que V. S. continúe á no haberse hecho una relacion equivocada ó diminuta, pues con la del hecho es muy buena ejecutora de las leyes que me dan el privativo conocimiento con el derecho de atraccion de cuantas causas tengan los reos de esta mia, debe V. S. sobreseer en todo conocimiento sobre el asunto y remitirme lo que haya actuado, poniendo á mi disposicion así los reos como lo aprehendido, para poder yo continuar la causa, dando cuenta al Sr. Gobernador del Consejo en cumplimiento debido á su órden de 2 de Febrero, y contestacion al parte que le di el mismo dia del robo, y seguirla segun derecho, que es incuestionable el mio de preferencia en el conocimiento. = Dios etc. = 5 de Setiembre de 1800. = El marqués de los Llanos.»

El alcalde D. Pedro Nicolas del Valle contestó con el siguiente lacónico oficio:

«Omitiendo contestar á V. S. en cuanto á los hechos personales que me recuerda en su oficio del dia de ayer, como que nada influyen á lo sustancial del conocimiento de la causa, ruego á V. S. *me remita la*

*sumaria que tenga formada*, para que, uniéndola á la mia, pueda desde luégo procederse á recibir á los reos sus declaraciones y continuar la causa como Juez privativo, á quien la ley da el conocimiento, por lo cual no puedo ni debo inhibirme, y sí dar cuenta á la Sala, como lo hará V. S., para que determine lo que estime por más justo. Dios, etc.—6 de Setiembre de 1800.—D. Pedro Nicolas del Valle.»

Esta desagradable polémica, suscitada entre dos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, en lo criminal, y en la que uno de ellos aparece haber engañado á su compañero y decano de la Sala, ocultándole lo que desde un principio debiera haber puesto en su conocimiento, para que la causa formada por el robo de las custodias siguiera su curso sin entorpecimientos ni dilaciones, y fuesen más eficaces las diligencias para conseguir la captura de los reos, continuó hasta el dia 19 de Setiembre, en que la Sala de Alcaldes en pleno puso fin á la competencia con el acuerdo siguiente:

«No há lugar á la acumulacion de un proceso á otro, continúen los Señores Alcaldes, Marqués de los Llanos y D. Pedro Nicolas del Valle, cada uno en el suyo, á quienes se les devuelva; quede recargado Manuel Alonso á disposicion del Sr. Marqués, y se le remita por el Sr. Valle, sólo de lo resultante del Proceso acerca del robo de las Salesas en que aquel entenderá privativamente. Depositense el oro, diamantes, esmeraldas y demas efectos traídos de Zaragoza en paraje seguro, y de la satisfaccion de ambos señores jueces,

en el cual estará á las órdenes de uno y otro para las diligencias que respectivamente necesiten practicar, quedando reservado á la Sala el disponer su entrega.»

Como los dos jueces no estaban en buena inteligencia, el proceso por el robo de las custodias estuvo paralizado hasta el dia 11 de Diciembre de aquel año, á pesar de hallarse los reos en Madrid desde el 6 de Setiembre.

El alcalde D. Pedro Nicolas del Valle envió al marqués de los Llanos dos testimonios insuficientes de lo que él habia actuado acerca del robo de las Salesas; tampoco le franqueó los presos, y hasta que concluyó el proceso en que él entendia contra los mismos reos, no pudo el marqués continuar sus actuaciones ni tomar las declaraciones de inquirir á los procesados.

El delator de los reos habia sido un bandido llamado Matías Hispano, que el dia 12 de Abril de 1799 se habia fugado de la Cárcel de Córte.

Capturado el 19 de Junio de 1800 por el portero de vara Juan Antonio Redaño, desde el momento de su prision manifestó que podria hacer grandes revelaciones acerca de quiénes eran los autores de muchos y graves delitos, y con especialidad del robo de las custodias, si la Sala de Alcaldes le prometia el indulto, cuyas buenas disposiciones, explotadas hábilmente por el astuto ministro de Justicia, dieron los más felices resultados.

El marqués de los Llanos, al continuar sus actuaciones, en auto de 19 de Noviembre mandó que el referido portero de vara presentase una certificacion de

cuantas diligencias habia practicado desde la prision de Matías Hispano hasta aquel dia, en la busca y captura de los reos, cuyo mandato cumplimentó en los términos siguientes:

«Juan Antonio Relaño, Portero de Vara de los Señores Alcaldes de la Real Casa y Córte de S. M.—Certifico haber sido comisionado por el Sr. Alcalde D. Pedro Nicolas del Valle para la prision de Matías Hispano, que tuvo efecto la madrugada del dia 19 de Junio próximo pasado de la fecha, en la Venta de Rivas y Mejorada, tres leguas de esta Córte, y en el camino, al conducirle á esta Real Cárcel, oyó el que certifica á Matías quejarse de su suerte con expresiones de humanidad á favor de su familia, expresando que su hermana se hallaba embarazada, y que los delitos que decia habia cometido eran inciertos los más que le imputaban, y que todo procedia de su docilidad y haberse dejado llevar de malas compañías, como lo acredita su prision por haber sido vendido, y que lo que más sentia era que luégo que llegase á la Cárcel le afrentarian.

»El que expone le consoló con expresiones cristianas; pero Matías dijo, que si la Sala le oyese várias declaraciones que contra muchos sujetos podia hacer, que han robado cosas sagradas y en caminos é Iglesias, casas y lugares, que tal vez podria libertarse de las penas que por sus delitos y fuga de la Cárcel le hubiesen impuesto.

»El que certifica le expresó que siendo reos y causas de consideracion, que no se detuviese en proponerlo á la Sala, que siempre que no la engañase no deja-

rian de atenderle , y contestó que podia delatar á los que robaron las dos custodias de las Salesas, que estaban en Madrid, á el que las deshizo, que es Platero, y éstos habian hecho otros robos, ya en un convento de frailes en Castilla, en caminos , en compañía de otros, y otros muchos ladrones de otras causas de mucha consideracion.

»El que expone le hizo várias preguntas sobre el contenido de esta relacion, y observando le contestaba con firmeza, le manifestó á el Matías que si no tenía reparo le dijese los reos, y causas que podia delatar, y el Matías le expresó que si le queria favorer, al instante que llegase á Madrid hiciese presente á la Sala que, siempre que se le indultase á Matías, estaba pronto á declarar los sujetos que habian robado las expresadas dos custodias, dónde se les podria buscar para prenderlos, y otros reos de mucha gravedad; que esto lo habia sabido porque habia dormido con los que robaron éstas una noche en la calle de Ministriles, casa nueva; que le enseñaron unas medallas de oro mal hechas, con el busto de Santiago; que le aseguraron eran del oro de las Custodias; que en dicha casa habia dos mujeres que estaban amancebadas con dos de los que hicieron el robo, que son hermanas, y pasan por mujeres de los expresados; que el uno de los dos era fugado de Galeras, y le habian dado doscientos azotes por sentencia en Madrid; que le informaron que las Custodias fueron deshechas y fundidas en Sevilla, y que el Platero tambien era fugado de Presidio.

»El exponente le hizo presente á Matías mirase lo

que decia, y si estaba seguro de su deposicion; le contestó que sí, y que á su nombre, luégo que llegase, lo hiciese presente á la Sala, asegurándola, de su parte, que, siempre que fuese indultado, como lleva expuesto, haria una declaracion con pureza y verdad en lo mismo, y que siempre que no se capturasen los sujetos, y tal vez las alhajas, tanto de este robo de las Salesas como de otros, consentiria que se le castigase con todo el rigor de la Ley; añadiendo que éstos no eran de Madrid, pero cuando venian, llevaban las caballerías á la Posada de la Gallinería, que estaba en la calle de Toledo, porque el amo y el criado de dicha Posada eran conocidos de éstos; que las mujeres tenian una tia frente de los Guardias de Corps, que era vendedora de lo que daba el tiempo; que no sabe si vivirian éstos en la Calle de Ministriles, porque cuando se despidió de ellos, que fué ántes de la prision de Matías bastantes dias, le aseguraron éstos que andaban buscando casa inmediata á el campo; en este estado cesó Matías en la conversacion sobre lo que va expuesto; y habiendo llegado á esta Real Cárcel el que certifica, con el preso Matías, el exponente dió cuenta á la Sala, estando junta en el acuerdo á puerta cerrada de cuanto Matías le habia manifestado en el camino, relativo á lo expuesto, y bien enterados los Señores, mandaron á el Sr. Alcalde, D. Pedro Nicolas del Valle, bajase inmediatamente á tomar declaracion á Matías con la voz de—en fresco,—y así parece lo ejecutó Su Señoría, de cuyas resultas mandó dicho Señor á el exponente comparecer en su Posada, lo que ejecutó; y estando solos en su despacho, le man-

dó Su Señoría indagase el paradero de Manuel Alonso, José y Pedro Montalvan, Rufina y Juliána Puente, consortes en ciertas causas de robos de mucha consideracion, y pudiendo ser habidos, juntos ó separados, dierra cuenta á Su Señoría para su arresto; y no dando lugar éste por cualquier circunstancia, lo practicase por sí, poniéndolos en la Real Cárcel de esta Córte á disposicion de Su Señoría, ocupándoles los bienes y efectos que pudiesen ser aprehendidos, valiéndose el exponente de Elías Relañó y de Bernardo Gonzalez, y de otras personas que tuviese á bien, que no fuesen Ministros, para su mayor sigilo, dando cuenta de todo á Su Señoría diariamente, mandando dicho Señor se apostasen á la vista de la Posada de la Gallinería, como casa donde pudieran acudir, por haber positivas noticias de que acudian á dejar las caballerías cuando y como dejan expuesto; como así se practicó, permaneciendo dia y noche los guardas de vista, mudándose los unos á los otros, permaneciendo en la vista de dicha casa cincuenta y dos dias con sus noches; otras iguales á la vista de la casa de la prenotada tia de las referidas Puentes, sita frente de los Guardias de Corps, inmediato á el Pasadizo, cuarto segundo, aguardillado interior; y para poder sacar lo que se solicitaba en estas diligencias, tomó el exponente un cuarto que se hallaba desocupado en la vecindad de la tia, á nombre de una persona de su satisfaccion, que metió allí los trastos, y durmió más de tres meses para estar á la vista de cuanto pudiese resultar y ser conducente á esta causa en la prision de los expresados reos.



»Las mismas diligencias se practicaron á la vista de la Posada de San Antonio, sita en la Cava Baja, por haber sabido que anteriormente habian estado los reos en ella, desde la que se mudaron á otras de esta Córte.

»No se omitió diligencia á las entradas de las Puertas de Madrid, y asistencia á las funciones públicas, á cuyas diligencias asistió Su Señoría muchas veces á varias horas del dia y á las intempestivas de sus noches.

»El fruto de esta persecucion lo fué haber sabido el que certifica que Pedro Montalvan, su mujer y un hijo, como de doce á trece años, Manuel Alonso y Rufina Puente, que se habian juntado en la Ciudad de Sevilla, se habian trasladado á la de Badajoz, las dos mujeres en un calesin, y los hombres en dos mulas; el Montalvan habia cambiado en Badajoz unas alhajas de plata de corto valor á otras, y que por alguna sospecha que pudo tener el Alcalde mayor, aprehendió á las mujeres y á un calesero; que el Montalvan y Manuel se trasladaron á Madrid; que consiguieron hacer una informacion para hacer constar en Badajoz que el caballo y Calesin eran legítimos de la parte que éstos acreditaron, cartas de casamiento, Pasaporte y otros documentos, todos dirigidos á que les desembargasen las mujeres, como se verificó.

»Dada cuenta á S. S. por el que certifica de estas noticias, á las once de la noche despachó Su Señoría carta-orden á el Alcalde mayor de Badajoz pidiendo la prision de estos reos, señalados por el Matías Hispano, con el embargo de todos sus bienes, y con especial en-

cargo que, aunque se presentasen con los documentos expresados, conviniendo las señas que se dirigieron, se les aprendiese, con lo demas que Su Señoría tuviese por conveniente.

»Esta órden parece llegó cuatro ó cinco dias despues de habérseles desembargado y puesto en libertad, y salieron de Badajoz para esta Côte; pero el que certifica, como no ha cesado ni un momento con sus espías en dicha persecucion, supo que Montalvan habia remitido un cofre y un colchon con el expresado su hijo á Madrid, fuera de su compañía, con un arriero que desde Badajoz conducia á esta Côte azúcar, y que un domingo por la tarde llegaron al lugar de Carabanchel de abajo, y se cargaron el lúnes próximo para descargarlo todo en la Real Aduana, como se verificó; y habiendo estado á la vista para observar las personas que venian á sacar el citado cofre y colchon, acudió la mujer de Montalvan á hacerlo; pero, como diestra, habiéndola seguido los Ministros de Su Señoría, porque se separó de la conduccion del cofre, ésta parece se metió en un portal, se quitó la basquiña, y salió disfrazada; y entre la confusion de gentes que pasaba por la calle se les desapareció, segun lo hicieron presente á Su Señoría.

»Esta desgracia privó tuviese efecto la prision de su marido Montalvan; pero se aprehendió el cofre y colchon y á el hijo del expresado Montalvan, que fué destinado por la Sala á el Hospicio para que aprenda oficio.

»El que certifica tuvo noticia por un mozo llamado

Domingo, que estaba en la posada de la Gallinería, de que el Manuel Alonso, José Hernandez, la Juliana y Rufina Puente y un hermano de éstas, y tal vez el Montalvan y su Mujer, se iban á reunir despues de la venida de Badajoz á el lugar de Guadarrama para tomar camino á Francia en un Calesin y dos machos, encargando este Domingo á el que certifica se despachasen requisitorias para todas las carreras que fuesen á Francia, á Santiago de Galicia, la Coruña y demas ciudades, como el que certifica así lo hizo presente á Su Señoría.

»Á pocos dias comunicó el Domingo á el exponente que habia sabido que todos estos se reunieron en Guadarrama, menos el Montalvan y su mujer, que se habian dirigido á la Ciudad de Alcalá de Henares; que, por haber caido malo el Alonso, se habian detenido en ésta algunos dias, y que, con este motivo, habia vuelto el Manuel (debe decir el José) á esta Córte á buscar cincuenta doblones prestados sobre dos relojes de oro, uno de repeticion y otro guarnecido de piedras finas; que al que llegó á pedírselos era amigo del Domingo, y le preguntó éste á el Pepe que cuándo se los volveria, y le contestó que breve, porque iba á despachar á Francia unas diez libras de oro y una porcion de alhajas de mucho valor que habian comprado en Portugal él y su compañero; que, como Comerciantes, trataban en eso y otras várias cosas; que se habian quedado sin un cuarto, porque el expresado compañero habia caido malo en la referida Alcalá, pero que ya estaba mejor, y habian gastado lo que sujetamente llevaban para su trán-

sito; que iban á Zaragoza, y desde ésta á Francia.

»Todo lo cual puso en noticia de Su Señoría para que, si lo tenía á bien, despachase las requisitorias conducentes á el caso, y determinadamente á Zaragoza, vía recta para Francia, como parece tuvo efecto.

»El Domingo jamás quiso decir las personas que le daban estas noticias, que todas tuvieron efecto, y por las mismas que fueron presos y recogidas las alhajas que deben resultar de la causa.

»El exponente fué nombrado para conducir los reos; pero hecho presente á el Sr. Gobernador de la Sala la fuga que hizo el José al tiempo de prender á los demas, que Montalvan y su Mujer no habian sido arrestados, y en vista á lo que el expresado Domingo y otras personas le manifestaron á el exponente sobre á que, siempre que éstos viniesen á Madrid, serian presos por las diligencias que estaban practicadas y se estaban practicando, y que no querian éstos tratar con otro dependiente más que con el exponente, como así se lo manifestaron personalmente á Su Señoría, para que no se les descubriese: por estas razones y otras quedó el que certifica en Madrid persiguiendo á estos dos reos, señalados tambien por el Matías, y á otros que tambien señaló el referido, ladrones que han sido presos por otras causas, y muchos de éstos se han sentenciado por Sala primera á Presidios, donde se hallan.

»El que certifica fué llamado á su Casa Posada de S. S. el Sr. Alcalde Marqués de los Llanos; y habiéndole enterado de que la Sala plena le habia mandado continuar la causa referida, sólo perteneciente al

robo de las Custodias de las Salesas, le encargó nuevamente persiguiese á su nombre y de su orden á el Montalvan, su mujer y al referido José; y pudiendo ser habidos, usase con ellos iguales determinaciones para sus capturas á las que se habian reservado, dando cuenta á Su Señoría de cuanto ocurriese y supiere en el asunto para despachar las órdenes ó requisitorias que fueren necesarias á este fin.

»Estas diligencias tan repetidas, personales, por medios de espías y otras personas, y las mismas que se nombran, están pagadas y mantenidas á costa del que certifica, como lo tiene hecho presente desde que empezó la persecucion; y todas las personas de quien me he valido han sido agasajadas por mis intereses, y nombradas para este fin por el dicho de Matías Hispano particularmente, como va hecho mérito del Domingo, mozo de la citada Posada, y otros que no se expresan: todo lo cual, de orden de dicho Sr. Alcalde Marqués de los Llanos, pongo por certificacion que juro y firmo para las circunstancias y efectos que convengan. Madrid y Noviembre 22 de 1800.—Juan Antonio Relano.»

Esta certificacion la amplió en 3 de Diciembre del mismo año en la forma siguiente:

«Certifico no haber tenido presente, al tiempo de extender la certificacion presentada al Sr. Alcalde, Marqués de los Llanos, las circunstancias y noticias que por medio de ésta hago presente á su Señoría para lo que pueda conducir á la formacion de la causa de Manuel Alonso y sus consortes, á saber que hace más

de dos meses se le presentó al que certifica un hombre que dijo llamarse Leonardo Tejero, oficial de Platero, el cual habia trabajado y estado de regente en la casa Platería de José Montalvan, y que con este motivo la mujer del primero le habia dado á leer una carta que la misma mujer recibió de mano de un cartero, estando su marido enfermo, y como este oficial leyó el contenido, reducido á que venia la carta de la Ciudad de Málaga, dirigida por Pedro Montalvan á su hermano el expresado José, en la cual aseguró al que certifica, le pedia le remitiese á dicha ciudad veinte onzas de oro, porque habia vendido el caballo y se hallaba necesitado, dirigiéndoselas el José al Pedro por correos con la expresión de que si no se las enviaba estaban todos perdidos; y como dicho oficial de Platero sabia se le buscaba por la justicia al expresado Pedro, mediante haberlo oido de público, retuvo dicha carta y aseguró la habia entregado al Sr. D. Pedro Nicolás del Valle.

» Posteriormente se le volvió á presentar al que certifica asegurándole que el dia que se prendió al expresado José escondió éste dos barras de oro y una de plata en el tejado de la Y griega de su misma casa.

» Y últimamente tambien se le presentó al que certifica una mujer que dijo era del José, apoyó el haber sabido era cierto de que su marido el dia que fué preso escondió las tres barras en el tejado de la expresada Y griega de su casa, y añadió, que desde que le faltó á su marido la expresada carta entregada, no tenía sosiego é iba sacando de su casa cuanto podia y la

daba mala vida , porque suponía que había cogido dicha mujer la carta; que cuanto lleva expuesto, y de los enredos de su marido y hermano lo podrian declarar dos hombres que el uno es frances y está de sobrestante en una obra de su marido , y el otro en compañía de otro hombre que vive encima del peso real.

»Tambien recuerda el que certifica, que estando la Juliana Puente en Badajoz le remitió una carta á Manuel Alonso á esta Córte pidiéndole dinero, y le remitió éste mil y quinientos reales por medio del correo conductor.

»Todo lo cual pongo en conocimiento de V. S. para lo que pueda conducir á la causa.»

Nota al márgen.

«La carta citada que vino de Badajoz, la contestó de órden de Manuel Alonso, el Mozo de paja y cebada, Domingo, de la Posada de la Gallinería, en el tiempo que Montalvan y dicho Alonso se fugaron á esta Córte desde aquella cuando sacaron las informaciones sobre el calesin y caballo citado en la anterior certificacion: así lo aseguró dicho Domingo al que certifica.—Relaño.»

El robo de las custodias es uno de los hechos más atrevidos que registran los tristes anales del crimen; y en aquella época se consideraba como delito de lesa-majestad, por lo que los jueces tenían un gran interés en el descubrimiento de sus autores; y la importancia dada con razon á tan grave delito, explica hasta cierto punto el desagradable incidente ocurrido entre los dos jueces, marqués de los Llanos y D. Pedro Ni-

colas del Valle, por aspirar el segundo á llevarse la gloria de semejante descubrimiento.

En los meses que la causa estuvo paralizada ocurrieron dos incidentes que merecen mencionarse porque dieron lugar á la prision de personas completamente inocentes en el robo de las Salesas, y uno de ellos ocupa la pieza sexta del proceso.

En el Postigo de San Martin, frente á la hostería del Leon de Oro, solia ponerse algunas veces á vender frutas un pobre hombre de más de cuarenta años, llamado Francisco Gonzalez, el cual, habiendo tenido relaciones ilícitas con una jóven llamada Josefa Bermejo, fué preso y obligado á casarse con ella.

La jóven era de costumbres muy libres, y con sus infidelidades y frecuentes fugas del hogar doméstico ocasionó la desgracia de su marido.

El dia 26 de Setiembre de 1800, cuando ya habian llegado á Madrid los reos que fueron presos en Zaragoza; yendo á la una de la noche por la Cava Baja el sereno y el celador de serenos y faroles de aquel barrio, al pasar por la puerta del meson del Dragon, vieron en el suelo un lío de papeles atado con un hilo, y poco más allá una carta con súbre abierto.

El lío de papeles contenia várias cartas dirigidas al parecer desde Oviedo al Francisco Gonzalez, y la carta abierta estaba fechada en Pamplona.

En dichas cartas se le hablaba de robos hechos, y principalmente del de las custodias de las Salesas, como si fuese uno de los encubridores de aquel crimen; y para mayor seguridad de que, al caer tales paque-

tes en manos de un juez, concibiese sospechas acerca de la criminalidad del pobre vendedor de frutas, se pusieron unidos á las cartas varios documentos, como recibos de inquilinatos, fe de casamiento y hasta un escrito de queja del Francisco contra su mujer.

El celador de serenos, apénas fué de dia, se apresuró á entregar aquellos papeles al señor gobernador de la Sala de Alcaldes de Casa y Córte, el que los pasó al marqués de los Llanos.

Inmediatamente decretó la prision del Francisco Gonzalez y de su mujer; hizo un escrupuloso reconocimiento en el cuarto que habitaban, hasta levantar los ladrillos del suelo y hacer excavaciones en una cueva que habia tenido alquilada él mismo algunos meses ántes, y de la cual se hablaba en las referidas cartas, en cuya cueva no se encontró la caja de diamantes que en ellas se denunciaba, sino mucha basura y otras cosas mas desagradables á la vista y al olfato.

Todas las diligencias practicadas dieron por resultado justificar de la manera más evidente la inocencia de Francisco Gonzalez, y que aquellas cartas eran una indigna superchería de alguno de los queridos de su mujer, y en connivencia con ella: un exámen atento de dichas cartas, desde luégo da á conocer que eran una farsa de mal género y que debian despreciarse; pero el Alcalde de Casa y Córte, marqués de los Llanos, estaba demasiado ofuscado con los incidentes que á cada paso se ofrecian, y abusaba de sus facultades por exceso de celo, achaque antiguo en nuestros Tribunales de Justicia.

En 10 de Noviembre del mismo año, la Sala de Alcaldes acordó que fueran puestos en libertad Francisco Gonzalez y su mujer, sobreseyéndose respecto de ellos libremente.

El segundo incidente fué la prision en Zaragoza, en virtud de exhorto del marqués de los Llanos, de varios italianos vagabundos, que, fingiéndose frailes, iban pidiendo limosnas para la redencion de cautivos cristianos, y en realidad para vivir en la holganza á costa de las personas cándidas y de buen corazon.

Al marqués de los Llanos le dijeron que podrian, dichos fingidos frailes, ser algunos de los autores ó cómplices en el robo, y no necesitó más para librar un exhorto á Zaragoza ordenando la detencion de aquéllos; pero á los pocos dias fueron puestos en libertad.

Vamos ahora á ocuparnos del reo principal de la causa.

El dia 4 de Diciembre de 1800, el Alcalde de Casa y Córte, D. Pedro Nicolas del Valle, dió cuenta á la Sala del estado que tenía la causa que estaba instruyendo por diferentes robos, contra Manuel Alonso y los hermanos Juliana, Rufina y Lázaro Puente, capturados en Zaragoza el 29 de Julio de aquel año, como ya queda dicho. La Sala sentenció á las hermanas Juliana y Rufina á reclusion por cuatro años en el Real Hospicio de San Fernando, y al jóven Lázaro Puente al servicio de las armas por el mismo número de años, condena que entónces se imponia con mucha frecuencia á los jóvenes sospechosos ó que por primera vez habian cometido delitos leves, que hoy se castigan, lo cual

censuramos, con prision ó presidio correccional, que tan funestas consecuencias producen en los sentenciados.

Desde dicho dia, los cuatro citados presos quedaron á disposicion del alcalde marqués de los Llanos, el cual les recargó la prision, y la causa por el robo de las custodias continuó su curso regular y ordinario.

Manuel Alonso era, indudablemente, un facineroso temible; de pequeña estatura, ágil, robusto y fornido, tenía treinta y un años, y desde muy jóven, desde la edad de diez y siete años, se le ve figurar en causas gravísimas de robos y muertes; ya habia sufrido dos condenas, la primera en 1791, de doscientos azotes y diez años de galeras, y la segunda en 1797, de doscientos azotes y diez años de presidio en la isla de Puerto-Rico.

Las condenas, en Ultramar, llevaban por lo comun la circunstancia de no poder salir el sentenciado de la isla á que iba destinado sin un mandato expreso del tribunal sentenciador, lo que equivalia á una relegacion indefinida; pero en aquella época, á consecuencia de lo dificiles y costosas que eran las comunicaciones con nuestras colonias de Ultramar, los sentenciados cumplan sus condenas en los arsenales y presidios de África, de donde los más temibles y atrevidos se fugaban con facilidad suma.

Manuel Alonso se fugó las dos veces del presidio; la segunda del de Cartagena en 1799, en union de José Hernandez ó José Becerro, como resultó ser su verdadero nombre, y que en esta causa figura tambien en primer término.

Manuel Alonso estaba dotado de facultades intelec-

tuales y morales, que bien dirigidas y empleadas hubieran hecho de él un hombre útil á la sociedad y á su patria, sobre todo en los críticos tiempos que corrían, pero que, depravadas, le convirtieron en un temible ladrón y asesino.

Mucha astucia, valor á toda prueba, osadía, serenidad en el peligro, carácter firme é incomparable energía en el sufrimiento.

Juliana Puente, jóven de veinticuatro años, natural del lugar de Paracuellos, habia venido á Madrid para dedicarse al servicio doméstico; contrajo matrimonio con un peon de albañil llamado Francisco Hernandez, el cual, por un robo hecho á unos arrieros extremeños cerca de Móstoles, fué sentenciado á cuatro años de presidio: durante la prision de su marido, la Juliana conoció en la Cárcel á Manuel Alonso, el cual, luégo que se escapó del presidio de Cartagena y vino á Madrid, la requirió de amores, á que accedió, segun ella misma dice en sus declaraciones, por remediar la necesidad en que se encontraba.

Su hermana Rufina, jóven de veinte años, de oficio sirvienta, tuvo la desgracia de conocer en casa de aquélla al bandido José Becerro, y de acceder á sus amorosas instancias; y Lázaro Puente, mozo de diez y ocho años, vino á Madrid por el verano de 1799, llamado por sus hermanas con el designio aparente de que aprendiera un oficio.

Más le valiera que lo hubiesen dejado en el pueblo, ocupado como estaba en el pacífico y honrado ejercicio de guardar ganado.

En el mes de Junio de 1800, como ántes queda indicado, se tuvieron las primeras noticias acerca de los autores del robo de las custodias, noticias que ca-recian á primera vista de las circunstancias necesarias para darles completo crédito, y que, sin embargo, fue-ron el hilo conductor que guió la mano de la justicia sobre los principales delincuentes.

En efecto; la delacion del miserable bandido Matías Hispano, que á la edad de veintiseis años ofrece el más triste ejemplo de depravacion y de maldad, no facili-taba los datos necesarios para prometerse de ella un buen resultado, dijo:

«Que el dia 4 de Junio, viéndose perseguido por el alcalde de barrio D. Manuel Pacheco, se acordó de que Manuel Alonso podia socorrerle con algun caballo ó dinero para huir de la córte, y para saber el para-dero de aquél fué á la posada de la Gallinería á buscar al mozo Domingo Díaz, el cual lo llevó á las nue-ve de la noche á una casa de la calle de Ministriles y lo dejó á la puerta de un cuarto segundo interior, diciéndole que llamase, que allí encontraria al que buscaba, y que no dijese quién le habia guiado hasta allí.

»Que habiendo llamado á la puerta le abrió Rufina Puente, manceba de José Hernandez, el cual estaba allí, y tambien Manuel Alonso y Lázaro, hermano de la Rufina; y contándoles lo que le habia pasado aquel dia le dijeron que ya lo sabian, porque se habia hecho muy público en Madrid.

»Les manifestó el estado de escasez en que se halla-

ba y pidió al Alonso un caballo ó dinero para ponerse en salvo.

»Aquella noche durmió con el Alonso en su misma cama y permaneció hasta el dia siguiente en su compañía, con cuyo motivo se suscitaron várias conversaciones, y entre otras cosas preguntó al Alonso si habia hecho él el robo de las custodias; que primero se lo negó, pero que, habiendo insistido en que era verdad que lo habia hecho, y que tenía motivos para saberlo, le confesó que era cierto, si bien no le preguntó ni el Alonso le dijo si habia hecho el robo solo ó acompañado con otros;

»Que aquella misma noche y dia, que estuvo el declarante con Manuel Alonso en la casa del José Hernandez, calle de Ministriles, no estaba en ella la Juliana Puente, porque se habia quedado en Sevilla ó Badajoz, de donde se habian venido huyendo, dejándose allí las mujeres Manuel Alonso y Pedro Montalvan, el platero (otro fugado de presidio), por haberles detenido la Justicia unas alhajas;

»Que dicha noche salió con el Manuel á la calle, y primero se dirigieron á la portería del hospital de San Juan de Dios, donde dijo el Alonso que le aguardaba Pedro Montalvan, y como no le hubiesen encontrado, se fueron, diciendo Alonso: «Temo que este Montalvan me pierda, porque tengo poca confianza en él.» De lo que dedujo Hispano que lo decia por el asunto de las Custodias;

»Que en seguida se fueron á refrescar á la botillería de la calle del Leon, y como sacase Manuel Alonso

una onza de oro para pagar, volvió á pedirle dineros para emprender su viaje, y sólo le dió un duro y se separaron, quedando citados para la noche siguiente al anochecer, en la calle de Toledo, enfrente de la posada de la Gallinería, á cuya cita acudió, y estuvo esperando inútilmente hasta las diez de la noche y se retiró solo;

»Que el mismo dia que estuvo en compañía de Manuel Alonso se mudó á otra casa el José Hernandez, y como advirtiese que dijo á los mozos de cordel, que fuesen andando con la cama y el cofre hasta llegar al pasadizo de los Guardias de Corps, se fué al dia siguiente á dicho pasadizo á ver si los veia salir de alguna casa, y preguntando en una tienda inmediata por la Rufina, dando sus señas, le dijeron que en la propia casa vivia una tia suya;

»Que en dicha casa encontró al Manuel, al José, al Lázaro y la Rufina, y habiendo preguntado á Manuel Alonso por qué no habia acudido la noche ántes á la cita, le respondió que habia estado, pero muy corto tiempo;

»Que despues salieron á la calle los tres y le dijeron que lo sacaban de aquella casa porque una hija que tenia la tia de la Rufina le conocia, y para que no le viese convenia que buscase otra parte donde estar, en lo que se conformó, quedando otra vez citados para verse dentro de tres dias detras del Retiro, á cuya cita tambien concurren, y desde entónces no los habia vuelto á ver.

»Ademas dió otros datos, y el más interesante fué

que, tanto el dueño como el mozo Domingo, de la posada de la Gallinería, tenían siempre noticias del paradero de Manuel Alonso; y con efecto, dicho mozo de la posada fué el principal confidente del portero Relañó, y el que con sus noticias proporcionó la captura del temible bandido.

»Entre las noticias interesantes que suministró en su delacion Matias Hispano, respecto de Manuel Alonso, y que eran otros tantos vehementes indicios para creer que fuese el principal autor del robo de las Custodias, no debemos pasar en silencio la de que dicho Alonso, pocos dias ántes de ejecutarse el robo, anduvo solicitando un pasaporte para Francia, ofreciendo al que se lo proporcionara dos mil reales de gratificacion.

»Que tambien le dijo que el platero Pedro Montalvan era el que habia fundido y deshecho las Custodias, y hecho con el oro várias medallas con la efigie del Apóstol Santiago, muy toscas y sin bruñir, que no podian ménos de parecer sospechosas, de las cuales le habia enseñado tres, y una más bruñida que habia servido de original para vaciar las otras;

»Que el Pedro Montalvan y el Alonso, cuando escaparon de Badajoz por haberse hecho sospechosas dichas alhajas, se vinieron huyendo á Madrid, haciendo el viaje en cuatro dias y robando dos mulas en el camino, las que tenían, una en la posada de la Gallinería y la otra en una cuadra conocida del Alonso;

»Que éste se habia mudado el nombre y se hacía llamar Francisco García, é indicó, por último, que ya no deberian habitar en la bohardilla de la casa de la

tia de Rufina Puente, en el pasadizo de los Guardias de Corps, porque estaban buscando cuarto cerca del campo, que tuviese puerta ó ventana interior por donde poder escapar, caso de ser sorprendidos por la justicia.»

Con el mayor descaro manifestó tambien Matías Hispano que delataba á Manuel Alonso porque, teniendo dinero en abundancia, no le habia socorrido para ponerse en salvo, é indicó al marqués de los Llanos la conveniencia de que se pusieran los cuatro presos en cárceles separadas, para que, cuando se les tomase declaración, no se comunicasen lo que dijesen, lo cual no podia evitarse en la Real Cárcel de Corte, por mucho celo y esmero que tuviesen los empleados en el cumplimiento de su deber; indicacion que creyó prudente el juez, y en aquel mismo instante decretó la traslacion de Rufina y Lázaro Puente á la Cárcel de Villa, mandando que los pusiesen distantes uno de otro, de manera que no pudiesen hablarse, ni áun saber dónde se hallaban sus compañeros.

De las declaraciones indagatorias de Juliana, Rufina y Lázaro Puente, y de Gregorio Montalvan, niño de 13 años, hijo del platero Pedro Montalvan, resulta:

Que en el mes de Setiembre de 1799 vivian en Madrid las dos hermanas Juliana y Rufina Puente, amancebadas con los dos bandidos Manuel Alonso, que se hacía llamar entónces Francisco García, y José Hernandez, su verdadero nombre José Becerro, y por mote el Charro, el Majo, el Madrileño, pues por éstos era conocido en las diferentes gavillas de ladrones en que estaba afiliado, que infestaban ambas Castillas, y en-

tónces se hacía llamar José Hernandez, ambos fugados del presidio de Cartagena.

En dicho mes de Setiembre las dos hermanas hicieron venir á Madrid á su hermano Lázaro, jóven de 18 años, con el objeto ostensible de mejorar su situacion, haciendo que aprendiese un oficio, pero con el propósito especial y oculto de que les acompañase en sus viajes y correrías, cuidando y guiando los caballos como calesero, y tener en él un criado y cómplice de toda confianza.

En dicho mes de Setiembre, segun manifiestan en sus declaraciones la Juliana Puente, la Rufina y el Manuel Alonso, y que, á ser verdad, ofrece la más extraña aberracion de creencias religiosas, con motivo de haber padecido una postema en el pecho la Juliana, el Manuel hizo la promesa de visitar el sepulcro del santo patron de España, el apóstol Santiago, y se pusieron en camino para cumplirla los cinco, los tres hermanos y los dos bandidos, en un carro con tres mulas que compró Manuel Alonso.

En Santiago estuvieron quince dias; compraron cinco medallitas de plata con la efigie del santo, una para cada uno, y la Juliana compró ademas para ella un relicario afiligranado con una medalla de oro; al cabo de dichos quince dias Manuel, José y Lázaro volvieron con el carro á Madrid, cargado con treinta arrobas de bacalao que compraron por su cuenta, y unas cuarenta arrobas de azúcar y cacao que tomaron á porte, y en seguida volvieron á Santiago con el carro cargado de cebada que tomaron en el pueblo de Santa Eufe-

mia, y regresaron todos definitivamente á Madrid, adonde llegaron en los primeros dias de Diciembre, viniendo á parar á la posada del Gallo, en la Cava Baja, donde vendieron el carro y las mulas.

Ocho dias estuvieron en dicha posada, y habiendo reñido las dos hermanas, Rufina y Juliana, por un motivo bien frívolo, se separaron, yéndose la Rufina con su querido y su hermano Lázaro á la casa de la calle de Ministriles, y la Juliana con el Manuel á casa del escribano real D. Julian Anton Espeja, en cuya casa estuvieron hasta mediados del mes de Enero, saliendo de ella, á invitacion de dicho escribano, para irse á vivir á la calle del Tesoro Vieja á una casa nueva, lindante con la tahona.

Á fines de Febrero Manuel Alonso y Juliana Puente marcharon á Sevilla en una calesa que compró el primero por la cantidad de 1.200 rs., deteniéndose ántes en Cádiz, donde quedó ella, miéntras el Manuel fué á Sanlúcar de Barrameda, en cuya ciudad halló, como presumia, al platero Pedro Montalvan, y con éste y su familia pasaron á Sevilla.

Manuel Alonso y Juliana Puente se hospedaron en el barrio de Triana, en casa de un alguacil de aquellos tribunales, que tenía disposicion donde tener la calesa y el caballo, y el platero, con su mujer y dos niños, se fueron á vivir á otra casa.

Á mediados de Mayo salieron todos para Badajoz, con intencion de penetrar en Portugal y embarcarse para Inglaterra; pero en Badajoz tuvieron un contra-tiempo: las alhajas de plata que procuró vender y cam-